



DECRETO: N° 699

VISTO: El Expte. N° 14.036-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid entre calle Güemes y calle Anzorena (Acera Sur)**", por el monto de \$139.342,50 (pesos ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 50/100), a favor de la Empresa "**Proyecto Norte S.R.L.**", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 05/23) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 24/34);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 39 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 39 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 40 expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA PROYECTO NORTE S.R.L.*", por el monto de \$139.342,50 en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471 (Ordenanza de Adhesión N° 1845); Decreto-Acuerdo N° 4/3 (ME); Ordenanza N° 1915; Ley Provincial N° 8650; Ordenanza N° 1960 y Decretos N° 099/2014, 018/2014, 291/2014, 492/14 y 015/15...";

Que, sometida la cuestión a estudio y dictamen del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado se expide a fs. 41 expresando: "*...la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por las Leyes N° 8471 y 8650; Ordenanzas N° 1845, 1960, 1915 (Adhesión al D.N.U. N° 4/3 M.E./12); y Decretos D.E.M. N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, 099/2014, 018/2014, 291/2014, 492/14 y 015/15, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01 ...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 42 (pie) dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y que adjudique la presente obra a la Empresa "Proyecto Norte S.R.L.", por el monto de \$ 139.342,50, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado a fs. 41, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario y que se imputará en la Partida Presupuestaria, Cuenta y Código que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 39, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 39 (pie). Con respecto a este último punto, deberá hacerse mención que el Presupuesto 2014 fue prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad. Asimismo deberá mencionarse en el Decreto a emitirse que la Ordenanza N° 2005, promulgada por Decreto N° 492/14, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considere pertinente a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria (...) para hacer frente al pago de eventuales obras que se puedan realizar durante el año 2015 y además dispone otras medidas al respecto";*



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: N° 699

20 JUL 2015

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 14.036-M17-S-14, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *“Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid entre calle Güemes y calle Anzorena (Acera Sur)”*, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa *“Proyecto Norte S.R.L.”*, con domicilio especial constituido en Av. Aconquija N° 1.812, Galería Los Troncos, Local A4, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *“Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid entre calle Güemes y calle Anzorena (Acera Sur)”*, por el monto de \$ 139.342,50 (pesos ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta centavos), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: *“Obras Pavimento”*, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC- HLL

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA